

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520200011800.  
Demandante: BANCOOMEVA S.A.  
Demandado: HELENA PALOMINO VILLANUEVA.

Debidamente registrados los embargos sobre los bienes inmuebles, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N°. 156-135440 y N°. 156-135158, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá – Cundinamarca, de propiedad de la demandada HELENA PALOMINO VILLANUEVA, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro de los bienes inmuebles, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N°. 156-135440 y N°. 156-135158, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá – Cundinamarca, de propiedad de la demandada HELENA PALOMINO VILLANUEVA.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Facatativá – Cundinamarca.

Conforme lo dispone los parágrafos 1°, 2° y 3° del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1° de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ